



M. U. Ayuntant.

D^r. Visitante la Plaza, Ciuijano Tízula de esta Villa y del Batallón de Voluntad. P.º de la misma, a S. S. con el devoto respeto. Dijo: Que en el día 12º de los corrientes, le notificó el Jefe de Señor del Ayuntant.º D^r. J. J. Martínez, un Acuerdo de la P.º Corgo nación, por el que se le juzgaba en el empleo de Ciuijano de Villa que obtiene con el devoto nombramiento y dotación de nuevo d. paga dos del fondo de Propios, segun sus reglamento; y nombrar en su lugar, al Ciuijano D^r. Pedro Ant. Serrano. Como que esta Provi dencia es grabada y haya sido dictada sin audiencia del m^o mencionado, serviré en la dura precision de protestarla, para que en tiempo alguno, le pase perjuicio, ni cause estado; y para que el M. U. Ayuntant.º la reforme segun dictan los principios de equidad y Justicia, esplanando este negocio con reflexiones que pongan al Ayuntant.º en estado de conocer la sorpresa a que habrá sido inducido por la narrativa del nuevo agraciado.

Este fundado fundara su solicitud y pedirá la restitución del empleo apoyado en que lo obtenía con formal nombramiento del Ayuntant.º desde su creacion, hasta el pasado año de 1823, en que de resultados de haber entrado S. M. (que Dios que, en la plenitud del goce de los imprescriptibles d^rnos de su Soberanía, en virtud de una Superior Orden emanada de la Regencia Provisional del Reyno, por la que se prevería, quedaren privados desuelto y empleo, todos los que hubiesen correspondido a la Milicia Nacional Voluntad, y asociaciones clandestinas y reprobadas por las leyes; aquél Ayuntant.º lo conceptuó comprendido indevidamente en dicha Orden, sin atender a la diferencia que mandava entre la Milicia Nacio-

